



Bogotá, D.C.

Señora

ADRIANA HERNANDEZ
PEREIRA, RISARALDA

Asunto: Información del Traslado del Radicado MT No. 20253030886522 del 26 de mayo del 2025.

Respetada Señora, reciba un cordial saludo del Grupo de Relación Estado - Ciudadano.

En atención a la comunicación recibida, en la que informan sobre la atención prestada al señor Augusto de Jesús Sánchez Restrepo por un accidente de tránsito y la intención de radicar documentos para efectos del reconocimiento económico conforme a lo dispuesto en la Resolución 199844 de 2024 de la ADRES, nos permitimos informarles lo siguiente:

El Ministerio de Transporte, conforme a sus competencias legales, no tiene a su cargo la atención ni el trámite de solicitudes relacionadas con la atención médica por accidentes de tránsito.

Teniendo en cuenta que los temas relacionados con la atención médica a víctimas de accidentes de tránsito, y el trámite para el reconocimiento de estos servicios, son responsabilidad de ADRES, y de acuerdo con lo señalado en la Resolución 1236 de 2023 del Ministerio de Salud, su solicitud ha sido trasladada a esa entidad. Ellos son quienes pueden verificar la información y adelantar el proceso correspondiente.

Por lo tanto, en virtud de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, "*Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", la Resolución 1245 de 2019 "*Por la cual se adecua el reglamento interno para el trámite de peticiones, quejas, - reclamos, sugerencias y denuncias en el Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones*", mediante oficio **20253030769621 del 18 de junio de 2025**, el Ministerio de Transporte ha corrido traslado por competencia de su solicitud a la **ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD** para los fines o trámites pertinentes.

Su petición fue atendida de acuerdo con los términos señalados en **la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"**; **la Ley 1755 de 2015 "Derecho Fundamental de Petición"**; **la Resolución 1245 de 2019 "Reglamento interno para el trámite de PQRDS en el Ministerio de Transporte"**;

Lo invitamos a consultar nuestros portales web www.mintransporte.gov.co y <https://www.runt.gov.co> para mantenerse actualizado sobre las últimas noticias y normatividad del transporte, tránsito e infraestructura en Colombia.

El Ministerio de Transporte NO autoriza la entrega de dinero a terceros para agilizar trámites o acceder a servicios. Para más información, puede comunicarse a través de nuestros canales oficiales de atención:

- Canal telefónico: (+ 57 60 1) 3240800
- Línea gratuita nacional 018000112042
- Cita atención presencial (Bogotá) <https://cutt.ly/xNI9LOz>

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.





- Cita videollamada (Bogotá) <https://cutt.ly/cNI9hLP>
- Portal de PQRS WEB (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes) <https://mintransporte.powerappsportals.com/>
- Correo electrónico servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 07:00 am hasta las 04:30 pm

A través de nuestra línea de transparencia 018000110950 puede denunciar hechos de corrupción relacionados con la entidad.

Para nosotros es importante su opinión. Por favor ayúdenos a mejorar el servicio diligenciando una breve encuesta en <https://forms.office.com/r/YkD6XXTJ3B>

Cordialmente,

MARÍA DEL CARMEN VIVAS BARRAGÁN

Coordinadora Grupo de Relación Estado Ciudadano
Ministerio de Transporte

Elaboró: VRP

Revisó: APMH

Anexo: 1 PDF



Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.